



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 1502

CHIGUAYANTE,

06 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto N°1591 de fecha 10.12.2015 que aprueba convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto exento N°1594 de fecha 10.06.2016 que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0019; Ord N°1251/2016 de fecha 30 de junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese el decreto exento N°1594 de fecha 10 de junio 2016 que aprueba el Proyecto Código PCSP15-IL-0019 para la ejecución del plan comunal de seguridad pública año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Bío Bio, en el contexto del Convenio Marco aprobado por decreto N°1591 de fecha 10 de diciembre de 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

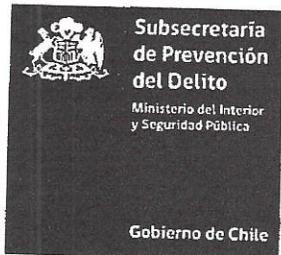

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica ✓
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Of. De Seguridad





APRUEBA PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0019 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR DECRETO N° 1591 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 1594

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Intendencia de la Región del Bio Bio
 2. Municipalidad de Chiguayante.
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Departamento de Gestión Territorial.
 6. Div. de Adm., Finanzas y Personas
 7. Departamento de Auditoría Interna.
 8. Partes y Archivo.

Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo"; la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo; el Decreto 1591, de 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Convenio Marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bio Bio, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bio Bio, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que el señalado convenio fue aprobado mediante Decreto N° 1591 de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que, luego de su toma de razón por el Órgano Contralor, quedó totalmente tramitado con fecha 30 de diciembre de 2015.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos específicos presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Chiguayante, con fecha 28 de abril de 2016, remitió Proyecto cuya Tipología es "Iluminación Peatonal", código **PCSP15-IL-0019**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO:

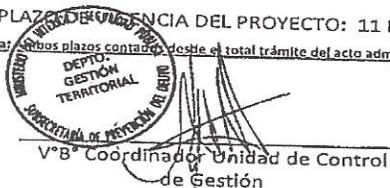
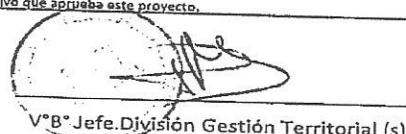
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Proyecto cuya Tipología es "Iluminación Peatonal", código **PCSP15-IL-0019**, número de Ficha 169, por

un monto de **\$149.999.567.-** (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos) para ser ejecutado en el contexto del Convenio de Transferencia Financiera, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bio Bio, aprobado mediante Decreto N° 1591 de 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
169
FECHA
12/05/2016

FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IL-0019
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: BÍO-BÍO
2. MUNICIPALIDAD: CHIGUAYANTE
3. DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Decreto N° 1591 de 10-12-2015
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: ILUMINACION PEATONAL
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 149.999,567
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: ANDRES PARRA
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 09 MESES
8. PLAZO DE SECUENCIA DEL PROYECTO: 11 MESES
<small>Nota: Estos plazos contados desde el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>
 

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

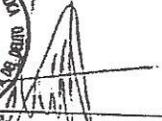
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 6.299.568	\$ 3.599.640		\$ 9.899.208
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS				\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 800.000			\$ 800.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 800.000			\$ 800.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE				\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 139.099.999			\$ 139.099.999
SERVICIOS BÁSICOS				\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES				\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.500.000			\$ 1.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS				\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.500.000			\$ 1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 149.999.567	\$ 3.599.640	\$ 0	\$ 153.599.207

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

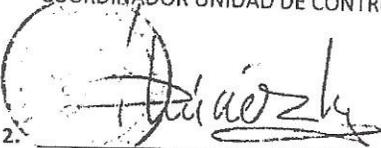
N° CERTIFICADO: 193
FECHA: 04/05/2016

11. CONFORMIDAD SR. ALCALDE CON EL PROYECTO APROBADO.

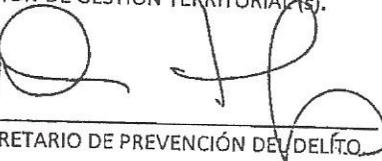
OFICIO N°: 1797 FECHA: 27/04/2016

FIRMA N°:  

1. NOMBRE: RODRIGO QUIROZ SOFJER
COORDINADOR UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN.



2. NOMBRE: PATRICIA NUÑEZ MAÑAN
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL (s).

3. V° B° SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DE DELITO.

MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Chiguayante
CONVENIO MARCO GLOBAL	Decreto N° 1591 de fecha 10-12-2015.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 245.600.000.

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP15-IL-0019	ILUMINANDO CHIGUAYANTE	\$ 149.999.567

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Chiguayante validadas por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



[Handwritten signature]
Firma y Timbre
JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Chiguayante,..... de..... de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP15-IL-0019** se adjunta íntegro como Anexo al presente Decreto Exento, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1591, de 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

